

INVITACIÓN No. 927

OBJETO: "La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX está interesada en recibir propuestas, para contratar la implementación de una herramienta integral tecnológica, bajo la modalidad SAAS, que permita la administración y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (incluye el manejo de documentos, indicadores y planes) y la optimización de la gestión de los riesgos operacionales, de negocio, de seguridad de la información y continuidad del negocio, la cual soporte el desarrollo de las etapas de identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos tanto de la sociedad fiduciaria como de los negocios administrados y la evaluación de riesgos de los nuevos negocios, facilitando la consolidación y análisis de los datos y la generación de información para soportar la toma ágil de decisiones y el seguimiento a la gestión."

De conformidad el numeral **2.8 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN** de los Términos de Referencia de la Invitación 927, se estableció la facultad en cabeza de la FIDUCIARIA de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia. Basados en dicha facultad, resulta necesario aclarar la modificación realizada vía Adenda 2 publicada el pasado 16 de agosto de 2024; de acuerdo con lo anterior se establece lo siguiente:

ADENDA 3

PRIMERO: Debido a un error de transcripción en el numeral primero de la Adenda 2, nos permitimos aclarar que la modificación referida en el numeral primero de la referida Adenda es el siguiente:

"PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 927, se procede a modificar el numeral 3.3.1.1.

Se modifica el numeral **3.3.1.1. "Certificación de experiencia en implementación y/o administración de soluciones tecnológicas para la gestión de riesgo operacional y sistemas de gestión de calidad"**, en los apartes escritos en **letra de color rojo**, así:

"3.3.1.1. Certificación de experiencia en implementación y/o administración de soluciones tecnológicas para la gestión de riesgo operacional y sistemas de gestión de calidad

- a. *El Proponente deberá presentar como mínimo tres (3) certificaciones sobre contratos ejecutados o en ejecución, que se hayan suscrito a partir del 1 de enero de 2015 y hasta*

Página 1 de 3

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

la fecha de la presente invitación, cuyo objeto haya sido “la implementación, servicio y soporte de una solución tecnológica para la gestión de riesgos y/o la gestión de sistema de gestión de calidad”, cuya duración como mínimo sea o haya sido de un (1) año, cuya cuantía por cada contrato sea o haya sido, igual o superior a CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA C/TE: (\$100.000.000) anuales o su equivalente en dólares americanos, en caso que el contrato se haya pactado en una moneda diferente al peso colombiano. De las tres (3) certificaciones de experiencia solicitadas, dos (2) deben ser de implementaciones, servicio y soporte en entidades del sector financiero, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o en la Superintendencia Financiera de Colombia. Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a) Fecha de expedición*
- b) Nombre de la persona o entidad contratante.*
- c) Objeto del contrato.*
- d) Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes-año).*
- e) Valor del contrato o valor ejecutado a la fecha (si el contrato está en ejecución)*
- f) Descripción de la experiencia*
- g) Descripción del Software*
- h) Datos de contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.*
- i) Debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad contratante o por el supervisor del contrato.*

La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el supervisor, interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta, por lo tanto, cada contrato acreditado se analizará por separado.

(...)”

SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia de la Invitación 927, continúan sin modificación.

Esta Adenda se publica a los veinte (20) días del mes de agosto del año 2024 en la página web www.fiducoldex.com, y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, modulo publicitario, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2195 de 2022, y las disposiciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

FIDUCOLDEX

Página 3 de 3

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.